

ADMINISTRACION LOCAL

15452 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Sant Julià del Llor Bonmati (Girona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 46/1986, de 13 de febrero, de la Generalidad de Cataluña, se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento de los terrenos necesarios para las obras de acondicionamiento y pavimentación del camino de Bonmati a Sant Julià del Llor.

En ejecución de dicho Decreto, el Pleno de este Ayuntamiento, fecha 7 de abril del año en curso, acordó citar a los propietarios afectados por la expropiación forzosa, según relación que al final se inserta, para que a las cinco de la tarde del decimoquinto día, a contar del siguiente a la fecha de este «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en la Casa Consistorial de este municipio (plaza Massana, número 1, del núcleo de Bonmati), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levanten estas actas en las propias fincas.

A dicho acto se cita a los propietarios afectados y a cuantas personas puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los interesados o quienes debidamente los representen, en cuyo último caso deberán acreditar su personalidad y carácter de la representación. A su costa, pueden hacerse acompañar por Peritos y Notario.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular, por escrito dirigido al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones consideren procedentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se hubiera incurrido al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios e identificación de las fincas es la siguiente:

Nombre del propietario afectado y domicilio	Superficie m. ²	Número parcela catastral
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	1.665	316m
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	400	316m
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	430	316ll
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	130	316f
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	400	316i
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	526	526h
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	120	316g
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	3.355	316o
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	500	316e
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	990	316e
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	35	316e
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	360	316e
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	875	316d
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	626	626e
Textil Armengol, plaza del Doctor Manuel, sin número. Bonmati	2.684	316b
Juan Massana Feliú, Diagonal, 614. At. Barna	3.010	314au
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	410	314av
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	750	314an
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	1.050	314ao
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	490	314ai

Nombre del propietario afectado y domicilio	Superficie m. ²	Número parcela catastral
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	20	314aj
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	500	314af
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	250	314ag
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	550	292d
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	205	298b
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	460	290ñ
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	350	290ll
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	140	290f
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	256	290m
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	1.131	290g
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	521	290b
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	375	290c
José Riubrugent Colomer, Mas Sant. La Cellerà Ter.	210	290a
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	158	-
Juan María Bonmati Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barcelona	378	-
Juan Rossell Farrarons, calle Nou. St. Julià, sin número	90	-
Juan Rossell Farrarons, calle Nou. St. Julià, sin número	90	-
Dolores Vallés Adroher, calle Francisco Ciurana, número 6. Girona	86	294
Dolores Vallés Adroher, calle Francisco Ciurana, número 6. Girona	658	299c
José Boada Sánchez, La Barca. St. Julià Llor.	784	-
José Boada Sánchez, La Barca. St. Julià Llor.	195	290h
Juan Casadevall Plana, calle Petit	91	293b
Teresa Berenguer, paseo de Gracia, número 23, 4.º B. Barna	170	305e

San Julià del Llor-Bonmati, 7 de abril de 1986.-El Alcalde.-6.476-E (27183).

15453 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por el proyecto básico y de ejecución de obras destinadas a acampada controlada.*

Por Decreto 48, de 7 de mayo de 1986 («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 19, de 13 de mayo), ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de realización de obras de habilitación de zonas para acampada controlada que permitan una adecuada ubicación del turismo creciente en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, término municipal de Ossa de Montiel.

Consecuentemente, en su cumplimiento, y conforme determina el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes que constan en el anexo a la presente Resolución se llevará a cabo el décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce treinta horas, en la finca objeto de expropiación, y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar algún derecho sobre las mismas. Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos